# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1411

**VISTO:**

Los constantes casos que se están dando en nuestra localidad de subdivisiones de lotes y diferentes cuestiones que ameritan que este Cuerpo de Concejales otorgue excepciones; y,

**CONSIDERANDO:**

 Que el Plan de Ordenamiento urbano de la Ciudad de Totoras en el anexo I capitulo IV, artículo 16 establece: “que las estrategias y operaciones de los programas urbanísticos a implementar en las áreas clasificadas de extensión en suelo urbano, podrán revisarse en cualquier momento, teniendo en cuenta lo siguiente: 6.2 cuando las previsiones, condiciones y acciones de los programas se vean afectadas por situaciones no previstas por este Plan;

 Que de acuerdo al artículo 19 existe una oficina técnica de planificación, en el ámbito de la secretaría de Obras Públicas Municipal, a los fines de controlar y realizar la aplicación, el seguimiento y la evaluación del Plan de Ordenamiento;

 Que el artículo 20 menciona “que la incorporación de ciertas iniciativas o propuestas urbanísticas que pudieran presentarse, o la modificación o exclusión de algunas de las existentes, deberán ser analizadas por la Oficina Técnica de Planificación”;

 Que los miembros de dicha oficina serán designados por el Ejecutivo Municipal;

 Que dicha oficina está facultada para incorporar temporalmente a un equipo técnico consultivo, siempre que la problemática y las razones los justifiquen - quienes actuarán como asesores externos;

 Que la oficina técnica de Planificación es la encargada de las revisiones parciales o totales del Plan, siempre que medien las circunstancias Técnicas que ameriten estos estudios y que deberán ser ratificadas por este Cuerpo de Concejales;

 Que este Concejo Municipal como ente fiscalizador del acatamiento de la presente normativa, advierte la problemática dada por el contexto socioeconómico actual que obliga a muchas familias de nuestra localidad a realizar subdivisiones de lotes debido al alto valor de los terrenos, lo cual resulta razonable realizar modificaciones a la vigente norma.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-**  Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Área de Obras Públicas, se informe a este Cuerpo de Concejales sobre el estado de la oficina Técnica de Planificación para analizar modificaciones al Plan de Ordenamiento Urbano.-

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.-